

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA		Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA		Página 1 de 9

1. DATOS GENERALES

Título:	AUDITORIA ESPECIAL DE ACUERDO A LA NOTICIA DEL DIARIO EL UNIVERSAL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2019, SOBRE SUPUESTAS IREGULARIDADES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR.		
Fecha de Emisión:	DICIEMBRE 2019	Informe Numero:	CI-00104-19
Tipo de Informe:	Evaluación y/o Seguimiento <input checked="" type="checkbox"/>	Evaluación de la Gestión del Riesgo <input type="checkbox"/>	
	Enfoque hacia la Prevención <input type="checkbox"/>	Relación con Entes Externos de Control <input type="checkbox"/>	
Dependencia:	Secretaria de Infraestructura		
Elaboró:	Remitido a:		
Coordinador:	Dra. CLAUDIA ALMEIDA CASTILLO		
Responsables:	Secretaria De Educación		
- Aury Mulford Angarita			
- Alexandra Cervantes Rodríguez			
Revisó:			
Juan Carlos Frías Morales - Jefe Oficina Asesora de Control Interno.			

Reunión de Apertura/Instalación					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	15	Mes	06	Año	2019	Desde	24/06/2018	Hasta	19/12/2018	Día	19	Mes	12	Año	201
							D/M/A		D/M/A						

2. DESCRIPCIÓN

Antecedentes y/o justificación: La Oficina Asesora de Control Interno en atención al Rol de Evaluación y Seguimiento y al Enfoque hacia la Prevención, y En cumplimiento a la ley 87 de 1993 y demás normar concordantes realizó Auditoria Especial en la Secretaria de Educación con relación al Contrato de Transporte Escolar de	Alcance: Evaluar los aspectos relacionados Con Las Presuntas Irregularidades En El Contrato De Transporte Escolar De La Secretaria De Educación
---	---

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 2 de 9

<p>la Vigencia 2019 la cual fue comisionada mediante Oficio AMC-OFI-0083546-2019 de fecha 15 de Julio de 2019.</p>	
<p>OBJETIVOS GENERAL:</p> <p>Verifica las posibles irregularidades al contrato de transporte escolar de la Secretaria de Educación.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <p>Emitir Informe de Auditoria, así como Plan de Mejoramiento, que contenga las observaciones pertinentes de acuerdo con lo evaluado</p>	<p>Metodología aplicada:</p> <p>Técnicas de recolección de información. Revisión Documental: Análisis, Confirmación verificación de requisitos de ley de conformidad a la normatividad vigente, entrevistas sondeos, obtención de evidencias encaminadas a recopilar la información necesaria soporte de este informe.</p>

3. RESULTADOS

<p>MARCO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Nacional • Ley 80 de 1993 por medio de la cual se regula la contratación estatal en Colombia • Decreto 3964 de 2009 medio del cual se regula el Transporte Escolar. <p>➤ INTRODUCCIÓN:</p> <p>El Distrito de Cartagena estableció en su plan de desarrollo <i>primero la gente por una Cartagena competitiva y sostenible 2016-2019</i> en la línea estratégica educación para la gente siglo XXI teniendo como base que la educación es un derecho fundamental y uno de los</p>	
---	--



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 3 de 9

planes sobre los cuales se rige la política de desarrollo, se constituye en la principal estrategia a fin de avanzar en el logro de condiciones igualitarias y crecimiento económico en el largo plazo que de acuerdo con el estudio realizado por el ministerio de educación y teniendo en cuenta la información tomada de las secretarías de educación a nivel local. Se evidenció que uno de los factores determinantes de la deserción escolar es la falta de medios de transporte para llegar a los centros educativos, donde se encuentran matriculados como alternativa a la solución de esta problemática se busca subsidiar de manera focalizada los factores asociados a la calidad de la educación y la eficiencia interna del sistema educativo.

El decreto 0048 del 17 de enero de 2013 por medio del cual se adoptan unas medidas especiales para la prestación del servicio escolar dentro de este modelo distrital la secretaria de educación establece diferentes programas para llevar a cabo dicha misión entre estos se encuentra **el programa cobertura e infraestructura educativa** el cual tiene como finalidad el acceso y la permanencia al sistema educativo dotados de óptimas condiciones para que los niños niñas y adolescentes y jóvenes reciban una formación de calidad en condiciones de dignidad.

Con la finalidad de mitigar la necesidad de la comunidad estudiantil de la ciudad de Cartagena, el alcalde encargado Pedrito Pereira mediante el Decreto N° 1790 de 2018 autorizó a Claudia Almeida Castillo, Secretaria de Educación Distrital para suscribir contrato de mínima cuantía con **UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR CARTAGENA EXPRESS** para la prestación de servicio de transporte terrestre automotor especial con conductor para el desplazamiento de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del distrito de Cartagena. Exactamente se transportarían 3.648 estudiantes de 21 instituciones educativas oficiales de la ciudad de Cartagena, el valor del contrato era de (\$4.835.000.000.00) cuatro mil ochocientos treinta y cinco millones de pesos.





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 4 de 9

Par el mes de marzo de 2019 la red de veedurías interpone una queja ante la procuraduría por posibles irregularidades en los procesos licitatorios N° SED-01-2019 Y N° LP-004-2019.

➤ El grupo auditor realizo visitas y revisión de documentos:

- El día 12 de agosto se realizó visita de revisión del contrato de transporte escolar, fuimos atendidas por el enlace Loli Alcalá, asesor externo a quien le solicitamos el expediente completo del contrato que comprende tres (3) AZ debidamente foliadas, que contenían la información del proceso de contratación. Se finalizó la revisión de la primera AZ que corresponde al proceso contractual de vigencia 2018, y se programó nueva visita el día 20 de agosto de 2019 para continuar con la revisión.
- El día 20 de Agosto de 2019 y 3 de septiembre de 2019 se realizó nueva visitas, sin embargo las AZ del contrato no se encontraban disponible porque se estaba haciendo un adicional al contrato inicial, solo hasta el 20 de septiembre nuevamente la información estuvo disponible para el equipo auditor.

Teniendo en cuenta lo anterior, se verifico que la Secretaria de Educación mediante decreto 1302 de 27 febrero de 2018, abrió proceso de licitación pública N° LP-UIC-SED-001-2018 cuyo objetivo era prestación de servicio de transporte terrestre automotora para el desplazamiento de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del distrito de Cartagena de indias. De igual manera se establece quienes serían los responsable de las evaluación técnicas, jurídicas y financieras del proceso contractual , profesionales de las siguientes calidades, **EVALUCION TECNICA:** Director de Cobertura educativa de la Secretaria de educación distrital (1) un profesional universitario grado código 219 grado 35, atención población vulnerable de la dirección de cobertura educativa de la Secretaria de Educación Distrital (1) un profesional asesor externo contratado para el fin.





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 5 de 9

EVALUACIÓN JURIDICA: El asesor legal educativo de la secretaria de educación distrital; un (1) profesional especializado (abogado) de la subdirección técnica gestión administrativa de la secretaria educación distrital y un (1) profesional universitario código 219 - grado 35 (abogado) de asesoría legal y educativa de la secretaria educación distrital: un (1) profesional especializado código 222 grado 41 abogado.

EVALUACIÓN FINANCIERA: El Director Administrativo y financiero la secretaria educación distrital; construyendo un profesional especializado desde la dirección administrativa y financiera la secretaria educación distrital la subdirectora técnica gestión administrativa de la secretaria educación distrital un profesional especializado código 222 grado 41 economista de la secretaria de la subdirección técnica gestión administrativa secretaria educación.

- Para el desarrollo de la presente Auditoria Especial, que fue comisionada mediante oficio AMC-OFI-0083546-2019 con ocasión a la denuncia (queja disciplinaria) que interpuso la red de veedurías, generando así la noticia del diario EL UNIVERSAL de fecha 22 de abril de 2019, sobre supuestas irregularidades del contrato de transporte escolar de la Secretaria de Educación, se revisó de toda la información disponible y se verifico que La denuncia (queja disciplinaria) básicamente se fundamentó en los siguientes hechos:

1. En relación con las irregularidades presentadas durante el Proceso Licitatorio N° SED-01-2019.

Inexistencia de Estudios del Sector lo suficientemente serios y completos, que garanticen la selección objetiva de los contratistas, y demás pilares de la Contratación y, en efecto, la inexistencia de Estudios Técnicos que sustenten los requisitos habilitantes y ponderables del Proceso Licitatorio N° SED 01-2019.

El ente podrá verificar a partir de las cotizaciones, que precedieron el Estudio del Sector (TRANSMAMONAL, TRANSUNIDOS Y TRANSHERNANDEZ) que las mismas fueron elaboradas atendiendo la realidad del mercado del Sector Transporte, así pues, es apenas



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 6 de 9

lógico que el estudio comprendió variables tales como la edad promedio del parque automotor de las empresas habilitadas para la prestación de Servicios Públicos de Transporte Terrestre Automotor Especial, a nivel local, regional, y nacional; las condiciones de operación; el estudio de costos, entre otros; no obstante, dichos parámetros fueron omitidos por el DISTRITO al momento de ejercer la potestad de configuración del Pliego de Condiciones; de allí, que los requisitos habilitantes plasmados en el Pliego carezcan de sustento técnico, financiero y legal, lo que los hace manifiestamente contrarios al Ordenamiento Jurídico, en tanto desconocen, en su totalidad, la realidad del mercado del Sector Transporte.

2. En relación con las irregularidades presentadas en la ejecución del Contrato N° 1-011-012- 50-2019-SED suscrito entre DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y la UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR CARTAGENA EXPRESS.

La ejecución y desarrollo del Contrato N° 1-011-012-50-2019-SED se realiza con vehículos de Empresas Públicas de Transporte Terrestre Automotor que no guardan identidad con los vehículos que acreditó la UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR CARTAGENA EXPRESS en el Proceso Licitatorio N° SED 01-2019.

En efecto, a la fecha, se está prestando el servicio escolar con vehículos modelos anteriores a 2015; lo anterior, constituye un grave incumplimiento, que conlleva la indebida destinación de los recursos por parte del Contratista; circunstancia que se puede comprobar a partir de los videos que se relacionan en el acápite de pruebas aportadas. Así pues, resulta evidente que, la Licitación Pública N° SED-01-2019 estuvo, desde el inicio gobernada por un Pliego de Condiciones direccionado a la UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR CARTAGENA EXPRESS.

3. En relación con la acreditación simultánea de 52 vehículos en dos procesos licitatorios que tenían por objeto la operación del transporte escolar en dos municipios distintos.





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 7 de 9

El ente de control podrá verificar a partir del "Informe de Evaluación Técnico" suscrito por PEDRO GONZÁLEZ GUERRERO y CLAUDIA MARCELA CHICA CASTAÑO, del Proceso Licitatorio N° SED-01-2019, y el "Informe de Evaluación" suscrito por JOSE JUAN LECHUGA ZAMBRANO, EUDES FUENTES MEJIA y LUIS CARLOS MATUTE, del Proceso Licitatorio N° LP-004-2019, la acreditación simultánea de 52 vehículos por parte de la UNION TEMPORAL TRANSPORTE ESCOLAR CARTAGENA EXPRESS, quien figura como proponente adjudicatario del Proceso Licitatorio N° SED 01-2019, y el CONSORCIO DE TRANSPORTES ESPECIALES BUENOS AIRES, quien figura como proponente adjudicatario del Proceso Licitatorio N° LP 004-2019.

- De acuerdo a las posibles irregularidades planteadas en la denuncia, y el estudio documental realizado por el grupo auditor se pudo verificar posible violación de los principios rectores de la Contratación Estatal.
- **Presunta Falta Del Principio De Planeación**, Atribuye que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución debió ser estudiada, planeada y presupuestada por la Secretaria de Educación con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. El contrato de transporte escolar debió corresponder siempre a un negocio debidamente diseñado, pensado conforme a las necesidades de la comunidad estudiantil mas no ser el resultado producto de una improvisación.
- **Principio De Selección Objetiva**. Para aplicación de este principio de se deben tener en cuenta los criterios: el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 8 de 9

o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato. En otras palabras, la selección objetiva comporta: la obligación de fijar previamente los criterios de selección el llamado público para que, en igualdad de oportunidades, se presenten las ofertas (principio de concurrencia y transparencia).

- **Principio de imparcialidad.** En virtud del principio de imparcialidad, las autoridades deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
- En virtud del **principio de transparencia**, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda la persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal. El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como: la igualdad respecto de todos los interesados; la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; la garantía del derecho de contradicción; la publicidad de las actuaciones de la Administración; la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración, conforme a los parámetros ya establecidos.

RECOMENDACIONES:

- Realizar los estudios del sector acorde a los lineamientos establecidos en la normatividad contractual y en especial atendiendo las recomendaciones establecidas en los manuales o guías elaborados por Colombia Compra Eficiente.
- En la elaboración del pliego atender la información contenida en los estudios previo





ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA		Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA		Página 9 de 9

- La planeación es parte integrante del proceso contractual, debido a que un error en la misma desencadenaría uno o diversos riesgos, netamente endilgables a la entidad, ahora bien, se recomienda atender de manera estricta y concreta el principio de planeación en aras al correcto funcionamiento de las directrices y el aprovechamiento de los recursos estatales direccionados a satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

3. ANEXOS

Acta de visita # 1
Acta de visita # 2
CD con soportes y evidencias.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
JUAN CARLOS FRIAS MORALES	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	<i>Juan Carlos Frías Morales</i>

Coordino

Alexandra Cervantes Rodríguez
Realizo
Alexandra Cervantes Rodríguez
Oficina Asesora De Control Interno

Aury Mulford Angarita
Aury Mulford Angarita
Asesor Externa -Oficina Asesora De Control Interno



Dirección:
Centro Diagonal 30 No
30-78 Plaza de la Aduana

Teléfonos:
6501092 -
6501095

Info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co